



MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO
NEGOCIACIÓN

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE MOLINOS DE ARROZ DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021

- En Montevideo, el 10 de mayo de 2022, reunido el Consejo de Salarios de "Molinos de Arroz", integrado por: El PODER EJECUTIVO, representado por las Dras. Ericka Díaz y Mariam Arakelian; La GREMIAL DE MOLINOS ARROCEROS, representada por los Dres. Gustavo Gauthier e Isidro Núñez; y la FOEMYA, representada por Alvaro Macedo y Gastón Alaniz, asistidos por la Dra. Jacqueline Verges, y MANIFIESTAN:

PRIMERO. Se constató que por error no se incluyó en el Convenio Colectivo suscrito entre las partes con fecha 5 de febrero de 2021, el beneficio de incentivo jubilatorio alcanzado en los acuerdos de Consejo de Salarios que preceden al arriba mencionado.

SEGUNDO.- En virtud de lo antes expresado, las partes acuerdan incorporar el mencionado beneficio de INCENTIVO JUBILATORIO, con la regulación prevista en la Cláusula 17° del Acta de Acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 12 de diciembre de 2018, permaneciendo el mismo vigente más allá del 30 de junio de 2022 y hasta la entrada en vigencia de un nuevo Acuerdo.

TERCERO.- El presente anexo se adjunta al Convenio Colectivo de fecha 5 de febrero de 2021, pasando a formar parte del mismo.

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.